



RESOLUCIÓN No. 241
03 Noviembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y CITACIÓN A PRUEBA DE CONOCIMIENTOS EN EL PROCESO DE LA ELECCIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO PARA EL AÑO 2023

La mesa directiva de la Asamblea Departamental de Putumayo y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 216 del 14 de octubre de 2022, modificada por la resolución 218 de octubre de 2022, se reglamentó el proceso de convocatoria pública para la selección y elección del Secretario General de la Asamblea Departamental de Putumayo periodo 2023.
2. Que durante el periodo de inscripciones señalado en artículo 24 de la resolución 216 del 14 de octubre de 2022, el cual iba desde el 24 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas del 26 de octubre de 2022 se inscribieron las personas identificadas con las cédulas de ciudadanía que a continuación se indican.

1124853716	

3. Que, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley para el desempeño del cargo, en ese orden de ideas se exige para el desempeño del cargo ser profesional, y contar con doce meses de ejercicio de funciones públicas, aunado a lo anterior en la resolución 216 del 14 de octubre de 2022, modificada por la resolución 218 del 19 de octubre de 2022, que se indicó que al momento de la inscripción debían presentarse los siguientes documentos:
 - Carta de presentación, que debe contener como mínimo los siguientes datos; manifestación de interés de participar en el proceso de convocatoria pública para selección y elección del cargo a SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO para el período 2023, enunciar el número de resolución y fecha de la misma que regula dicho proceso, Res. No. 0218 de octubre 19 de 2022, pág.3 debe contener datos de dirección de residencia, correo electrónico y números de contacto para efecto de notificación; Y por último se debe relacionar en detalle toda la documentación que se aporta al momento de la inscripción y el número total de folios, esta carta debe estar debidamente firmada.
 - Formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciada y firmada, sin enmendadura ni tachones.
 - Fotocopia legible de cédula de ciudadanía.
 - Oficio de declaración bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las



causales de inhabilidad e incompatibilidad que señala la ley, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para ocupar el cargo, al momento de la inscripción, de igual forma está obligado el aspirante a comunicar de manera inmediata por escrito a la dirección que se detalla en el cronograma si llegará a presentarse alguna de las causales antes mencionadas en el transcurso de cualquiera de las etapas del proceso.

- Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública debidamente diligenciado y firmado sin enmendaduras ni tachones.
- Copia del Rut actualizado, con vigencia de 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con máximo 30 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con máximo 30 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional, con máximo 30 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Certificado de verificación de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido por la Policía Nacional con máximo 5 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Copia de tarjeta profesional legible (En caso que aplique).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios o el que aplica para su profesión, con máximo 5 días de expedición a la fecha de radicar la información para la inscripción.
- Copia de diploma de grado, que acredite título profesional.
- Para el caso de quienes hayan sido o sean funcionarios públicos, se deben anexar las certificaciones laborales en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente que señale: Razón social de la Entidad Pública, cargo, modalidad de la vinculación, funciones, fecha de ingreso, fecha de retiro (si aplica), teléfonos de contacto y/o correo electrónico para verificación de datos.
- Certificado del examen de salud ocupacional vigente.
- Para el caso de quienes hayan sido o sean contratistas de entidades públicas se deben anexar las certificaciones en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente, que señalen, razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, actividades detalladas realizadas, fecha de inicio, fecha de terminación, teléfonos de contacto y/o correo electrónico para verificación de datos para la verificación de datos.

parágrafo: tener en cuenta como se deben diligenciar y entregar la hoja de vida y sus respectivos soportes.

- Los datos relacionados en el formato de hoja de vida de la función pública, deben coincidir con la información de los soportes o anexos entregados con la misma, de no cumplir con este requisito no será tenida en cuenta y rechazada de plano.



- En el caso de no aportar los certificados laborales y contractuales tal como se indican en el artículo 15 de la presente resolución, que acrediten la experiencia relacionada en la hoja de vida, no será tenida en cuenta dicha certificación, para la sumatoria del tiempo mínimo exigido de experiencia laboral.
4. Que la mesa directiva de la Asamblea suscribió la Resolución No. 0223 del 28 de octubre del 2022, que da cuenta del resultado del análisis de verificación de requisitos y documentos estableció la lista preliminar de admitidos y no admitidos
 5. Que en el término señalado por la resolución 216 del 14 de octubre de 2022, no se presentaron reclamaciones pertinentes.
 6. Que en tales condiciones y con el ánimo de avanzar en las etapas del proceso de convocatoria, la única aspirante identificada con la el número de cédula de ciudadanía No. 1124853716 acreditó los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo y por lo tanto es admitida a la presente convocatoria pública.
 7. Que se ha dispuesto como lugar para la prueba escrita las instalaciones de la Asamblea Departamental de Putumayo, ubicada en el Sexto Piso del Edificio de la Gobernación del Putumayo, misma que se llevará a cabo el día viernes 4 de noviembre del año 2022, en consideración a lo ordenado en la Resolución 216 del 14 de octubre de 2022, modificada por la resolución 216 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias la mesa directiva de la asamblea Departamental de Putumayo.

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR ADMITIDOS a la convocatoria pública para la elección del Secretario General de la Asamblea Departamental de Putumayo periodo 2023 a las personas identificadas con los números de cédula que a continuación se indican por reunir los requisitos y haber acreditado la totalidad de documentos señalados en la resolución 216 del 14 de octubre de 2022, modificada por la resolución 218 del 19 de octubre de la misma vigencia.

No.	IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO
1	1124853716	ADMITIDO

SEGUNDO: Citar a prueba de conocimientos, a los aspirantes que ostentan la calidad de ADMITIDOS, la que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de la presente vigencia, a partir de las 3:00 pm en las instalaciones de la Asamblea Departamental de Putumayo ubicada en el sexto piso de la Gobernación del Putumayo.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Resol. No. 241 de 2022. Pág. 4

TERCERO. Contra la presente resolución NO procede recurso alguno en el término y forma señalado en la resolución 216 del 14 de octubre de 2022 modificada por la resolución 218 de octubre de 2022.

CUARTO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a los aspirantes al correo informado al momento de su inscripción, así como en la página web de la corporación y en las carteleras de la misma.

Dada en Mocoa a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

YULE VIANEY ANZUETA TARACHE
Primer Vicepresidente ADP

MIGUEL ÁNGEL BRAVO CAICEDO
Segundo Vicepresidente ADP